



CONVOCATORIA 2026-2

Con fundamento en el artículo 17 del Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTE BC), de conformidad con la Política Nacional de Escuelas Saludables, en base a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009¹, NOM-051-SCFI/SSA1-2010² y NOM-009-SSA2-2013³, la Dirección General del CECyTE BC, convoca a la comunidad en general a participar en el Proceso de Selección de la nueva Administración de Cafeterías de Planteles del CECyTE BC.

DEFINICIONES

Permiso Administrativo: Figura legal mediante la cual se concede a una tercera persona la autorización para la prestación del servicio de venta de productos alimenticios nutritivos escolares;

Persona Participante: La persona que participe en el procedimiento de convocatoria para la prestación de servicio en la Tienda Escolar;

Persona Permisinaria: Particular a la cual se otorga el Permiso Administrativo para el servicio de cafetería dentro del Plantel;

CECyTE BC: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California;

Plantel: Todo centro educativo perteneciente al "CECyTE BC";

Establecimiento: Lugar donde se sitúa la tienda escolar dentro del Plantel;

Procedimiento: Actividades administrativas que deben efectuarse para el otorgamiento del Permiso Administrativo;

Convocatoria: Acto formalizado mediante el anuncio por escrito en el cual se hace llamado a la comunidad a participar en el proceso de otorgamiento del Permiso Administrativo de Tiendas Escolares;

Contrato: Contrato administrativo mediante el cual el CECyTE BC y la persona seleccionada establecen las condiciones generales en la prestación del servicio.

- III. Menú de alimentos nutritivos y de bajo costo para las y los alumnos, queda prohibido vender los productos considerados como alimentos chatarras.
- IV. Proyecto de mejoras a las instalaciones de la cafetería, espacio otorgado por el CECyTE BC, dichas mejoras serán a costo de la **Persona Participante**.
- V. Contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de todo lo necesario (recurso material, insumos y humano), para proporcionar el desarrollo de actividades propias de la **Cafetería del Plantel**. En caso de contar con los recursos antes mencionados, se deberá enviar evidencia fotográfica y documental del mismo.
- VI. La **Persona Participante** que resulte seleccionada como **Permisinaria**, deberá formalizar la Póliza de Seguro por Ingesta y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a los tres días naturales de la contratación, por un monto que ampare el 10% del valor total del Contrato y demás exigencias establecidas en el mismo.
- VII. Carta de NO Inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de Baja California.
- VIII. Constancia de NO Antecedentes Penales emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.
- IX. Manifiesto de no conflicto de intereses.
- X. Opiniones de Cumplimiento emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- XI. La **Persona Participante** que haya sido permisinaria en la convocatoria anterior inmediata, podrá participar siempre y cuando hayan cumplido con todos los términos y condiciones establecidos en el contrato anterior suscrito, y que no tengan adeudo con el CECyTE BC, así como ningún tipo de queja de cualquier índole.

PLANTELES PARTICIPANTES

Los planteles participantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California que participen en el procedimiento de selección para el permiso Administrativo de Cafetería son los siguientes:

MEXICALI:
- Ejido Puebla.

TIJUANA:
- El Niño;
- Urbivillas;

REQUISITOS

- I. Solicitud mediante escrito dirigido al Director General, Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín, con atención a la persona titular de la Dirección del Plantel, la cual debe de contener exposición de motivos por los cuales solicita la Administración de la Cafetería del Plantel.
- II. Experiencia en la venta de alimentos, debiendo presentar 3 cartas de recomendación que lo avale. En el supuesto que los permisinarios actuales estén interesados en continuar con la administración de la cafetería, este deberá presentar carta de recomendación de la persona titular de la Dirección del Plantel en que prestaron sus servicios.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las personas interesadas deberán enviar sus propuestas al correo electrónico mzavala@cecytebc.edu.mx con los requisitos solicitados en **formato PDF** identificados con la fracción a la que corresponde, dentro de periodo del **20 al 30 de julio del 2026**. Todas las solicitudes serán remitidas a la Dirección General, quien será el encargado de valorar dichas propuestas y adjudicar el contrato a quien presente la mejor propuesta.

RESULTADOS

El resultado de quien resulte seleccionado como **Persona Permisinaria** del servicio de cafetería, será publicado en la página oficial del CECyTE BC, así como en los planteles ofertados en la presente convocatoria, en fecha **06 de agosto del 2026**, para iniciar los servicios de cafetería el día **10 de agosto de 2026**.

Una vez seleccionada a la **Persona Permisinaria** de la cafetería, se firmará Contrato entre ambas partes por el periodo de 2026-2.

Mexicali, Baja California a 09 de julio del 2026.

"Educación para la vida y el trabajo"

DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

¹ Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, es un ordenamiento que regula las prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

² Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, es un ordenamiento que regula las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.

³ Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, es un ordenamiento que establecen los criterios, estrategias y actividades para la prevención de enfermedades, dirigidas a la población escolar del Sistema Educativo Nacional.